

**Prevención de lavado de activos como alternativa de
administración de riesgo en Cooperativas de ahorro y crédito,
2020**

**Prevention of money laundering as an alternative for risk
management in savings and credit cooperatives, 2020**

Gema Luciel Palma-De La Cruz¹
Universidad Técnica de Manabí - Ecuador
gamapalma2017@gmail.com

Martha Cecilia Escobar-García²
Universidad Técnica de Manabí - Ecuador
martha.escobar@utm.edu.ec

doi.org/10.33386/593dp.2022.3.1076

V7-N3 (may-jun) 2022, pp. 35-48 | Recibido: 21 de febrero de 2022 - Aceptado: 05 de marzo de 2022 (2 ronda rev.)

1 Estudiante de la Maestría en Contabilidad y Auditoría, Instituto de postgrado, Universidad Técnica de Manabí, Portoviejo, Ecuador. Ingeniera en Contabilidad y Auditoría.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5504-679X>

2 Docente de la Universidad Técnica de Manabí, Departamento de Contabilidad y Auditoría, Portoviejo, Ecuador. Magister en Investigación y Gestión de Proyectos. Doctora en Ciencias Pedagógicas.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1939-448X>

Descargar para Mendeley y Zotero

RESUMEN

El objetivo de este trabajo fue analizar la prevención de lavado de activos como alternativa de administración de riesgo en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Agrícola Junín. El diseño de la investigación fue no experimental y transeccional, de tipo descriptivo. Para la recolección de información se aplicó una encuesta con 11 ítems, dirigida a 12 funcionarios. Se identificó que la Cooperativa de Ahorro y Crédito Agrícola de Junín tiene un manual actualizado, demuestra responsabilidad para el manejo de los procesos de prevención del lavado de activos y posee un sistema de administración del riesgo de blanqueo de capitales basados en estándares internacionales y normativas nacionales que contribuyen a la prevención de lavado de activos, gestiona procedimientos para el levantamiento del perfil socioeconómico, financiero y origen de los fondos de los socios, utilizando la matriz de riesgo para determinar y detectar las operaciones inusuales e injustificadas, lo que contribuye a reducir la posibilidad de ser utilizada como medio para lavar dinero. Se concluye que la prevención del lavado de activos se logra con el aporte de normativas actualizadas, aprobadas y autorizadas, que exijan responsabilidad para el manejo de los procesos orientados a la identificación de actos ilícitos. La aplicación de técnicas, mecanismos y procesos de control con base en estándares internacionales y regulaciones contribuye a la prevención de lavado de activos.

Palabras clave: prevención; lavado de activos; administración de riesgo; procedimientos; cooperativa de ahorro y crédito

ABSTRACT

The objective of this work was to analyze the prevention of money laundering as an alternative for risk management in the Junín Agricultural Savings and Credit Cooperative. The research design was non-experimental and cross-sectional, of a descriptive type. For the collection of information, a survey with 11 items was applied, addressed to 12 officials. It was identified that the Junín Agricultural Savings and Credit Cooperative has an updated manual, demonstrates responsibility for managing asset laundering prevention processes and has a money laundering risk management system based on international standards and national regulations. That contribute to the prevention of money laundering, manages procedures for surveying the socioeconomic and financial profile and origin of the funds of the partners, using the risk matrix to determine and detect unusual and unjustified operations, which contributes to reducing the possibility of being used as a means of laundering money. It is concluded that the prevention of money laundering is achieved with the contribution of updated, approved, and authorized regulations, which require responsibility for the management of processes aimed at the identification of illegal acts. The application of techniques, mechanisms and control processes based on international standards and regulations contribute to the prevention of money laundering.

Key words: prevention; money laundering; risk management; procedures; savings and credit cooperative

Introducción

La problemática que ocasiona el lavado de dinero se considera como un fenómeno de carácter social y económico, dado que su origen está condicionado por diversas acciones ilegales que a su vez se gestan en el desorden y la descomposición social (Rozas, 2014). El lavado de activos es un “proceso delictivo de ocultamiento de activos o de recursos provenientes de actividades ilegales y los subsiguientes actos de simulación para darles apariencia de legalidad y ocultar su origen” (Sintura et al., 2014). El delito de lavado de activos es una amenaza de carácter mundial, por tanto, se requiere la aplicación de normas, procedimientos, recomendaciones y metodologías para prevenirlo.

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), es un ente intergubernamental establecido en el año 1989 con el objeto de fijar estándares y promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva y otras amenazas a la integridad del sistema financiero internacional (GAFILAT, 2018). A nivel internacional, se evidencia como cada día crece el delito del lavado de activos, que se ha venido manifestando por años y que a pesar de los esfuerzos estatales que se han realizado en diversos países del mundo, no han podido darle fin a la problemática.

Los países de Latinoamérica han incurrido e investigado acerca de denuncias de lavado ilícito de dinero, el Ecuador no escapa de esta realidad, por lo que, a partir de las décadas de los ochenta se hicieron denuncias de lavado de dólares (desde los sistemas bancarios e instituciones financieras), la aplicación de las normativas y las leyes y la evaluación ineficiente de las acciones desde los entes gubernamentales (Quevedo et al., 2019). Por su parte, Valencia (2016) sostiene que es de interés del Estado ecuatoriano, desarrollar políticas estatales con visión y misión para crear nuevas medidas de control para este hecho delictivo. Sin embargo, aún no se han tomado las medidas necesarias

para solventar lo acontecido en cuanto al lavado de activos y la administración de riesgos presentes en el territorio ecuatoriano.

Es importante considerar que el sistema financiero es un conjunto de instituciones, que canalizan los recursos monetarios de quienes tienen excedentes hacia quienes lo necesitan, permitiendo dinamizar la economía de un país. Este sistema, en Ecuador está regulado y conformado por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, que es responsable de la regulación, supervisión monetaria y elaboración de políticas públicas; la Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, son los organismos de supervisión y control; y, las instituciones reguladas como bancos, mutualistas, sociedades financieras, cooperativas de ahorro y crédito y las compañías de seguros y valores.

Cuando se analiza el riesgo que ha tenido Ecuador frente a la vulnerabilidad de sus sistemas financieros, se encuentra que en el año 2016 ocupaba el puesto 86 dentro de la lista de los países de alto riesgo en el lavado de activos, con un puntaje de 5.48. Escenario que no se repitió en el año 2017, pues se repunta hasta el puesto 58 con un puntaje de 6.37, dejando ver que la corrupción afecta de manera directa en sus sistemas financieros; este incremento en el riesgo de lavado de activo dibuja un escenario poco alentador para la búsqueda de inversión nacional como internacional (Guerrero et al., 2019).

De lo expuesto, se deduce que el lavado de activos tiene efectos perjudiciales en el sistema económico, por ello, las entidades financieras deben establecer criterios, políticas, procesos y procedimientos para conocer a sus clientes y realizar una adecuada administración de riesgos que le permitirá tomar decisiones gerenciales respecto a sus controles y mecanismo del lavado de activos.

Al respecto, el Ecuador ha enfocado sus esfuerzos en mejorar tanto la institucionalidad como la normativa de prevención de lavado de activos y otros delitos, solicitando asesoría de países

como Colombia, su sistema de administración de riesgos SARLAFT ha sido reconocido internacionalmente, está fundamentado en técnicas de gestión de riesgo como: COSO, COSO ERM, COBIT, ISO 31000, Estándar Australiano AS/NZS; así como, se complementa de los demás sistemas de administración de riesgos obligatorios como: Saro para riesgo operativo, Marc riesgo crediticio, Sam riesgo de mercado y Sal riesgo de liquidez, pero estos sistemas no son estándar, ya que cada entidad debe desarrollar y perfeccionar su propio SARLAFT (Inflarte Anticorrupción, fraude y LA/FT 2017).

La administración del riesgo de LA/FT tiene una naturaleza diferente a la de los procesos de administración de los riesgos operativo, crédito, mercado, liquidez, etc., estos mecanismos para la administración del primero se dirigen a prevenirlo, detectarlo y reportarlo oportuna y eficazmente, los mecanismos para la administración de los segundos se dirigen a asumirlos íntegra o parcialmente en función del apetito al riesgo de la institución y la relación riesgo rentabilidad. Por lo tanto, los organismos internacionales recomiendan el enfoque basado en la gestión de riesgos, con empleo de métodos técnicos de gestión de riesgo que permitan identificar los factores de riesgo que generan una amenaza a la entidad financiera.

En el caso de las Cooperativas de Ahorro y Crédito a pesar de que tienen objetivo social, pueden resultar vulnerables ante esta gestión ilícita si es que no cuentan con un sistema de control interno sólido y de administración de riesgos efectivo, por lo que, sus directivos se han visto en la necesidad de establecer y/o reformular sus estrategias de mitigación de delitos de fraude financiero y lavado de activos (Acosta & Salazar, 2017).

Es decir, si las cooperativas no tuvieran políticas y normas, sobre la gestión de riesgos para la prevención del lavado de activos, tienen un riesgo potencial de incurrir en esta actividad, que son utilizadas por los infractores en el lavado de activos, por desconocimiento de las leyes y políticas para prevenir el lavado de activo.

En el sector cooperativo ecuatoriano la prevención de lavado de activos está enmarcado al cumplimiento del marco legal dispuesto por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, la Unidad de Análisis Financiero y Económico y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; así como, manuales y metodologías enfocadas a la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo, que elaboren y apliquen las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Partiendo de lo anterior, el objetivo general del presente artículo de investigación es analizar la prevención de lavado de activos como alternativa de administración de riesgo en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Agrícola Junín, Manabí- Ecuador 2020.

Desarrollo

Para realizar un estricto cumplimiento de la norma, los organismos de control del sistema financiero ecuatoriano trabajan arduamente para contribuir con la lucha del lavado de activos el cual se encuentra plasmado en el Código Orgánico Integral Penal vigente, ya que el sistema financiero ecuatoriano ha sido “utilizado como medio de legitimación de capitales proveniente de actividades ilícitas, debido a su actividad de intermediación financiera” (Medina, 2018 p.4).

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito forman parte del sistema financiero ecuatoriano, están bajo la supervisión de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, que se rige por el Código Orgánico Monetario y Financiero. Una de las funciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, es:

establecer en el marco de sus competencias, cualquier medida que coadyuve prevenir y desincentivar prácticas fraudulentas, incluidos el lavado de activos y el financiamiento de delitos como el terrorismo; siendo esta Junta responsable de la formulación de las políticas públicas y la regulación y supervisión monetaria, crediticia, cambiaria, financiera, de seguros y valores,

que permitan mantener la integridad del sistema económico (Código Orgánico Monetario y Financiero, 2014).

En el cantón Junín de la provincia de Manabí, se encuentra la Cooperativa de Ahorro y Crédito Junín, actualmente está en el segmento 4, según la segmentación realizada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2020), ofrece préstamos con bajos intereses a personas de sectores aledaños al cantón Junín, convirtiéndose en un factor de desarrollo económico a nivel local y nacional. Su funcionamiento está ligado al cumplimiento de las normativas en materia de prevención de lavado de activos y financiamientos de delitos incluido el terrorismo.

Lavado de Activos en el Ecuador

El lavado de activos es el medio por el cual los delincuentes disfrutan de los beneficios de negocios ilícitos, es decir que blanquean sus activos utilizando la economía formal (Perotti, 2009). Estos proceden de actividades ilegales de bandas delictivas o terroristas dentro del territorio, que pretenden darle legalidad a dicho dinero. En este sentido, el modo operandi de estas organizaciones delictuosas es organizar sus actividades ilícitas en zonas de menor riesgo, donde buscan obtener un control en el entorno institucional, en cuanto a la búsqueda de mercado ubican zonas en las que la demanda es más estable y el poder adquisitivo de sus habitantes está garantizada.

Según, el informe emitido por GAFILAT (2017) señala que el Ecuador es un país de América Latina propenso y atractivo al financiamiento de delitos. Actualmente con su economía dolarizada, se encuentra en el centro del mundo, tiene trabajo informal, desempleo y subempleo, además, preexiste la necesidad latente de recursos para el desarrollo. Ecuador tiene como vecinos a países tradicionalmente conflictivos y tiene un sistema judicial debilitado que afecta la seguridad jurídica.

Desde esta perspectiva, De la Torre (2018) refiere que el sector financiero y en general

las instituciones financieras son utilizadas para ejecutar el proceso de lavado de activos, porque el estilo de negocio radica en colocaciones y captaciones de recursos; además, ofrecen varios servicios e instrumentos financieros que se pueden utilizar para ocultar las fuentes del dinero.

En el Ecuador existen 541 Cooperativas de Ahorro y Crédito que se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS), a su vez se ubican en segmentos de acuerdo con el valor de activos, esto es: segmento 1 con activos más de ochenta millones de dólares; y, segmento 5 con activos hasta un millón de dólares. Durante el año 2018, la SEPS trabajó arduamente en el cumplimiento de la normativa de lavado de activos y según el informe de rendición de cuentas con respecto al desempeño normativo en la aprobación del manual tiene un 85% de acatamiento y con respecto al registro del oficial o responsable posee un 97% (SEPS, 2018).

El riesgo en el sistema financiero provoca un impacto negativo, especialmente en las cooperativas de ahorro y crédito al ser usadas para el lavado de activos. Zanzzi et al. (2016) señalan que la posibilidad de que el sistema financiero sea utilizado para el blanqueo de capitales conlleva a impactos financieros debido a los diferentes tipos de riesgos que deberá enfrentarse ya sea en el caso de incumplimiento de la normativa o inobservancia de la ley para prevenir y erradicar el lavado de activos. Los riesgos que tienen las instituciones financieras pueden ser: deterioro de imagen, reputacional, publicidad negativa, riesgos legales, operativos y de contagio; además, pueden resultar en persecución penal, exclusión de fuentes de financiamiento, altos costos de remediación, pérdida de patrimonio, afectaciones en las relaciones comerciales, mala reputación, bloqueo internacional entre otros.

La administración de Riesgo en la Prevención del Lavado de Activos

La administración de riesgo y la planeación estratégica se han convertido en una necesidad para las empresas, ya que deben

contar con planes, objetivos y estrategias continuas, reflexivas, participativas, críticas, flexibles e integrales para la toma de decisiones. Al respecto, Serna (2019) señala que la administración de riesgos es el conjunto de políticas y manuales que deben identificar el riesgo, la tolerancia al mismo y la definición de los responsables de aplicar los controles, por lo cual, cada institución está obligada a determinar su propio riesgo en base al perfil de la amenaza a que estén expuestos. Por ello, un riesgo puede tener una o más causas y, si se produce, uno o más impactos, implica la probabilidad de que este hecho afecte la integridad o el desarrollo de la entidad financiera.

Desde esta perspectiva, Arévalo et al. (2021) comentan que la administración de riesgo aparte de ser una disciplina enfocada a decisiones y acciones proactivas, debe obtener la participación de todo el personal y en especial del equipo de trabajo en la detección del riesgo para una toma de decisiones asertada en pro de la rentabilidad y estabilidad de la entidad.

Asimismo, para ayudar al sistema financiero la administración del riesgo debe ser eficiente, ya que se garantiza aplicación de medidas para mitigar el lavado de activos en sus actividades, por la cual, “la adopción de un enfoque basado en riesgos implica reconocer los posibles riesgos, realizar las respectivas evaluaciones y enfocarse en las estrategias para mitigar dicho riesgo” (López & Almuiñas, 2015 p.48)

De acuerdo con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (p. 13) señala que para la elaboración de un sistema de gestión de riesgo se debe tomar en cuenta disposiciones y estándares nacionales e internacionales tales como:

- ✓ Guía de evaluación del riesgo para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Grupo de Acción Financiera (GAFI).
- ✓ Recomendaciones Internacionales: Naciones Unidas, GAFI, GAFIC,

GAFISUD y Comité de Basilea.

- ✓ Estándar de Australia y Nueva Zelanda sobre administración de riesgos: AS/NZS 4360- Norma de Gestión de Riesgos ISO 31000:2009.
- ✓ Marco integrado de administración de riesgos corporativos. (COSO).
- ✓ Las normas locales sobre prevención y control de lavado de activos.
- ✓ Las instrucciones impartidas por las autoridades de regulación y supervisión.

En este contexto, a continuación, se mencionan los principales organismos de control del lavado de activos creados a partir de las diferentes leyes y normativas existentes, se describen brevemente sus funciones, en la Tabla 1.

Materiales y métodos

El alcance de la investigación fue de tipo descriptivo, el diseño fue no experimental y transversal. De acuerdo con el criterio de Hernández y Mendoza (2018), los diseños no experimentales se implementan sin manipular variables, debido a que los fenómenos ya han ocurrido, a su vez transeccional porque se recolecta la información en un único momento. La población fue de 12 personas, que laboran en la cooperativa de Ahorro y Crédito Agrícola Junín, no se calculó muestra. Para la recolección de información se aplicó una encuesta con 11 preguntas, enviada a través de la herramienta Google forms. De manera adicional, se obtuvo información documental que reposa en la institución y en las páginas oficiales del Organismos de Control del Sector Cooperativo, según el segmento 4 en que se encuentra la Cooperativa. La confiabilidad del instrumento se determinó con el coeficiente alfa de Cronbach, para lo cual se utilizó el programa SPSS versión 25; este resultado fue de 0,90.

Tabla 1

Organismos que regulan el lavado de activos

Organismos	Función
Consejo Nacional Contra el Lavado de Activos (CONCLA)	Elaborar programas y ejecutar acciones para detectar, operaciones o transacciones económicas inusuales e injustificadas, para promover su sanción y recuperar los recursos; solicitar información de conformidad con lo previsto en esta ley.
Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE)	Recolección, análisis e informe de las transacciones realizadas en el sistema financiero mediante las instituciones reguladas, que están en la obligación de reportar mensualmente, todas las transacciones inusuales e injustificadas.
Fiscalía General del Estado	Lucha contra delitos, crimen organizado e inseguridad que amenazan al país. Ser parte de los programas de control y prevención de violaciones como el lavado de activos.
Servicio de Rentas Internas (SRI)	Se encarga del entorno tributario del país, parte de su estructura organizacional consta el departamento de Investigación de Fraude Fiscal y Lavado de Activos.
Superintendencia de Bancos	Garantizar la estabilidad y transparencia para disminuir el riesgo de una crisis económica producto de la falta de control, supervisión o mala administración.
Superintendencia de Compañías	Organismo de control del sector societario y mercado de valores. Trabaja en conjunto con la Fiscalía General del Estado en la prevención y control de lavado de activos.
Superintendencia de Economía Popular y Solidaria	Está conformado por cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, cajas de ahorro y micro, pequeñas y medianas unidades productivas.
Servicio Nacional de Aduana del Ecuador	Organismo de control de bienes, mercancías y valores monetarios que ingresan o salen del territorio nacional, así como, la documentación de soporte de cada importación y exportación que se realiza.

Tabla 2

Población de la investigación

Funciones	Cantidad
Gerente General	01
Gerente Subrogante	01
Representantes del Consejo de Administración	06
Representantes del Consejo de Vigilancia	03
Oficial de Cumplimiento de la Cooperativa	01
Total	12

Resultados

A continuación, se presentan los principales resultados de los datos obtenidos en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Agrícola Junín.

Tabla 3

Mecanismo y control para identificar, analizar y tratar el riesgo lavados de activos

Ítem	Si		No		Total
	F	%	F	%	
Mecanismos y control para identificar, analizar y tratar el riesgo de lavados de activos.	11	91,7	1	8,3	100
Total	11	91,7	1	8,3	100

Se evidencia que la Cooperativa cuenta con mecanismos y controles para identificar, analizar y tratar el riesgo, que contribuyen a mitigar actividades ilícitas, como el lavado de dinero, que conlleva a impactos financieros negativos. El incumplimiento e inoperancia de la ley para prevenir y erradicar el lavado de activos, provoca afectaciones económicas a las entidades financieras, así como, sanciones de tipo, legales y operativos persecución penal, exclusión de fuentes de financiamiento, pérdida de patrimonio, afectaciones en las relaciones comerciales y mala

reputación, ante los organismos de control.

De igual forma, la Cooperativa tiene un Código de Ética que expresa las normas y reglas de comportamiento con respecto a la prevención del lavado de activos, para crear conciencia en relación con los principios éticos que deben tener los socios, directivos, empleados y clientes de la Cooperativa, a su vez, permiten tener una cultura social y de justicia ante cualquier caso o evento ilícito. Al respecto, Castillo (2010) señala que es necesario que las entidades financieras establezcan un conjunto de códigos, principios y normas que regulan el comportamiento del recurso humano, es decir, que se instituyan lineamientos para garantizar que se realicen las actividades bajo los valores del respeto, compromiso e integridad.

Tabla 4

Sistema de prevención de riesgos

Ítem	Si		No		Total
	F	%	F	%	
¿La Cooperativa cuenta con un sistema de prevención de riesgos que permitan detectar casos de lavado de activos?	11	91,7	1	8,3	100
Total	11	91,7	1	8,3	100

Se demuestra que la Cooperativa si cuenta con un sistema de prevención para detectar casos de lavado, se emplea con la debida diligencia a la contraparte de acuerdo al nivel de riesgo, bajo, medio y alto, en base de los cuales se aplicará, debida diligencia simplificada en riesgo bajo y debida diligencia ampliada en riesgo medio y alto. Se basa en analizar el efectivo, depósitos bancarios, ingresos, gastos; es decir, se realiza un análisis de cuentas del cliente, análisis comparativo de un antes y después. El objetivo es identificar la prueba indiciaria del sospechoso, para demostrar el cometimiento del delito mediante la obtención de la evidencia veraz, oportuna y pertinente.

Tabla 5

Procedimientos para el levantamiento de datos e identificar el perfil socioeconómico y las transacciones del cliente

Ítem	Siempre	La mayoría de las veces si	La mayoría de las veces no	Nunca
	%	%	%	%
La Cooperativa realiza algún procedimiento para el levantamiento del perfil socio-económico y las transacciones del cliente.	91,7	8,3	0	0

La Cooperativa contempla la información mínima requerida en la normativa vigente para el levantamiento de datos en formularios de inclusión diseñados para conocer el perfil socioeconómico y financiero de la contraparte socio o cliente (persona, natural, jurídica, PEP, entre otros), en las transacciones. Se identifican las operaciones económicas inusuales e injustificadas, perfilamiento de los socios, metodología factor de riesgo, socio, producto canal y zona geográfica y a este perfil se define el nivel de transaccionalidad y comportamiento. Por tanto, las operaciones que no guarden relación con el perfil del socio deben generar alerta al Oficial de Cumplimiento quien solicita al área comercial se aplique la debida diligencia y requerir al socio que sustente la procedencia de dichos fondos.

Tabla 6

Matriz de riesgo para determinar el perfil de comportamiento y perfil transaccional

Ítem	Siempre	La mayoría de las veces si	La mayoría de las veces no	Nunca
	%	%	%	%
La Cooperativa cuenta con una matriz que le permite determinar el perfil de comportamiento y perfil transaccional de sus clientes.	91,7	8,3	0	0

La cooperativa de Ahorro y Crédito Agrícola Junín si cuenta con una matriz de perfil de riesgo de la contraparte (socios, proveedores, corresponsables, empleados y directivos), contempla las etapas de: Identificación, medición, control y monitoreo, que permite medirlos para controlarlos intensificando los procesos de debida diligencia y monitoreo a sus clientes, con el fin de mitigar el riesgo de blanqueo de capitales y por lo tanto, su riesgo residual, además, se identifican factores de riesgo basados en históricos propios.

La Cooperativa está comprometida en trabajar con un adecuado manejo de la prevención bajo el cumplimiento de la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, cuenta con personal apto, con experticia, experiencia y conocimientos para tomar decisiones, emplea y hace cumplir las normas, políticas y procedimientos necesarios para mitigar riesgos que conlleva el lavado de activos.

De igual forma, el 91,7% del personal afirmó que conoce mucho de la normativa relacionada con la mitigación de riesgos y lavado de activos. La Cooperativa y los organismos de control fortalecen conocimientos para los miembros de las entidades financieras, en todos los niveles, porque la prevención se realiza en todas etapas

Tabla 7

Administración del riesgo de lavado de activos

Ítem	Siempre	La mayoría de las veces si	La mayoría de las veces no	Nunca
	%	%	%	%
Administración del riesgo de lavado de activos permite reducir la posibilidad que la cooperativa pueda ser utilizada como medio para blanquear capitales	91,7	8,3	0	0

de la gestión financiera.

Tabla 8

Envío de los reportes a la Unidad de Análisis Financiero y Económico

Ítem	Si		No		Total
	F	%	F	%	
La Cooperativa envía los reportes a la Unidad de Análisis Financiero y Económico.	12	100	0	0	100
Total	12	100	0	0	100

La Cooperativa asume responsabilidades y transparenta los procedimientos realizados para la prevención de lavado de activos y cumple con los requerimientos de los organismos de control. Reporta a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, las operaciones inusuales e injustificadas de clientes; novedades de operaciones que se encuentren por encima del umbral establecido en la norma. La información se entrega en formatos y dentro de los plazos establecidos.

Discusión

Analizando los resultados obtenidos se puede determinar que la Cooperativa de Ahorro y Crédito Agrícola Junín, cuenta con mecanismos y controles para analizar e identificar el riesgo del lavado de activos; estos mecanismos se llevan a efecto de la siguiente manera:

1. Preventivos (evitar el riesgo), lo cual implica que a pesar de que la entidad conoce el nivel de riesgo decide no efectuar la actividad, ya sea porque lo ha establecido en sus políticas, o por temas de costo beneficio; sin embargo, debe considerar que a veces el no desarrollar la actividad o no ejecutarla, podría significar que no se brinden los productos y servicios.
2. Detectivos (reducir la probabilidad de ocurrencia y transferir el riesgo), para reducir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos realiza reconocimientos y controles a los procesos, educación continua al personal, establece planes de acción para mejorar la calidad de los servicios y productos, entre otros. De tal manera, que se pueda mitigar el riesgo, es decir, acortar la probabilidad de ocurrencia de los eventos de riesgo; esto debe permitir transferir el riesgo empleando planes de contingencia para disminuir lavado de activos.
3. Correctivos (reducir el impacto y asumir el riesgo), es decir que los controles deben reducir la probabilidad e impacto de ocurrencia, sin embargo, puede haber riesgos residuales que deberán ser asumidos por la cooperativa; y, para este efecto se elaboran planes que ayuden administrar las consecuencias de estos riesgos en el caso de su ocurrencia.

En función del nivel de riesgo obtenido se establecen los controles preventivos, conforme se detalla en la Tabla 9:

Tabla 9

Nivel de riesgo

NIVEL DE RIESGO		CONTROL PREVENTIVO
ALTO	2,51 - 3,0	DEBIDA DILIGENCIA AMPLIADA
MEDIO	1,76 – 2,50	
BAJO	hasta 1,75	DEBIDA DILIGENCIA REDUCIDA

Una vez aplicado el tratamiento al riesgo, mediante los controles preventivos, la entidad valora la efectividad y eficiencia de las medidas implementadas en las etapas de identificación y medición, con la finalidad de establecer el riesgo residual. Este le permitirá identificar la evolución de los riesgos determinados y comprobar si los controles adoptados fueron efectivos para disminuir el riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos.

En este sentido, Coronel (2018) refiere que los mecanismos y controles de mitigación de riesgos y que se avalen las pautas para administrar de forma eficiente enfocados en que se cumplan los objetivos, es decir, los riesgos deben gestionarse, no solo ser mitigados o evitados; para lo cual, la respuesta al riesgo se clasifica en aceptar, evitar, compartir, reducir y perseguir dicho riesgo. A esto se suma que la Cooperativa de Ahorro y Crédito Agrícola Junín, cuenta con manual ético donde se establecen los códigos, políticas y procedimientos, que orientan el comportamiento del directorio y funcionarios de la cooperativa para prevenir el lavado de activos.

El sistema de prevención de riesgos que permite detectar casos de lavado de activos en la Cooperativa, empieza con la debida diligencia simplificada en riesgo bajo y debida diligencia ampliada en riesgo medio y alto. En palabras de Coronel (2018) es el “conjunto de políticas, procesos y procedimientos que aplica la entidad a sus clientes, para evitar que se la utilice como un medio para el cometimiento de lavado de activos o financiamiento de delito”.

Se desarrollan procedimientos para el levantamiento del perfil socioeconómico y financiero, transacciones, monitoreo y origen de los fondos de los socios. En el componente de identificación contempla la información mínima requerida en la normativa vigente, que se evidencia en la tabla 10.

Tabla 10

Procedimientos para el Levantamiento del perfil de los Socios

No	Actividad	Responsable
1	Revisión en las páginas públicas y recomendadas por la UAFE. Se realiza un respaldo de la consulta y se registra la información obtenida dentro del matriz de riesgos elaborada en Excel por la Unidad de Cumplimiento.	
2	Verificación si existe alguna señal de alerta por parte del socio/cliente y en caso de tener una alerta con riesgo alto de acuerdo a la matriz de riesgos de la entidad, se notifica al oficial de cumplimiento mediante correo electrónico para su debida diligencia ampliada.	
3	<p>Aplicar el formulario “conozca a su socio/cliente” para personas naturales o jurídicas, que contiene los requisitos de información dispuestos en el artículo 7 del Reglamento a la Ley de Prevención de Lavado de Activos.</p> <p>Si se identifica que el socio/cliente es PEP, se deberá enfatizar en la siguiente información: Cargo. Fecha de nombramiento de designación. Fecha de culminación del cargo (de no estar en funciones). Otra información que considere necesaria.</p> <p>Los requisitos de debida diligencia ampliada que se exige a los PEP, pueden aplicarse también a su cónyuge o pareja en unión de hecho, y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, y colaboradores directos de los PEP según lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 44 del Reglamento a la Ley de Prevención de Lavado de Activos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Atención al Cliente • Gerente • Asesor de negocios

Estos resultados concuerdan con el criterio de Coronel, (2018) quien señala que las instituciones financieras deben establecer políticas para identificar al cliente, conocer la información básica, situación financiera y patrimonial, levantar su perfil transaccional, y conocer el entorno que lo rodea, mediante listas de control, señales de alerta, implementación de formularios.

En relación con la matriz de riesgo, se consideran los siguientes elementos:

Identificación del riesgo u oportunidad - planificación estratégica:

- Descripción de la situación de riesgo
- Descripción de las causas probables del riesgo
- Consecuencia del riesgo
- Probabilidad
- Consecuencia
- Nivel del riesgo

- Calificación del riesgo
- Control del riesgo

Acciones para el control del riesgo

- Acciones para administrar los riesgos (fecha de implementación)
- Responsable

Evaluación de la efectividad de las acciones

- Fecha del análisis de eficacia
- Probabilidad
- Consecuencia
- Nivel del riesgo
- Riesgo residual
- Control del riesgo (aceptar riesgo, mitigar el riesgo, eliminar fuente de riesgo).

Al respecto, Coronel (2018) conceptualiza la matriz de riesgos como, “una herramienta especializada que, mediante la identificación de factores, criterios y subcriterios de riesgos asociados a la prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos, que permite medirlos para controlarlos, intensificar los procesos de debida diligencia y monitoreo a los clientes, con el fin de mitigar el riesgo de blanqueo de capitales y por lo tanto su riesgo residual” (p.53).

A estas herramientas se suma las capacidades y formación profesional del personal, para detectar operaciones inusuales y sospechosas en las transacciones financieras del sector financiero de la economía popular y solidaria. De igual forma, Serna, (2019) expresa que la administración de riesgos es el conjunto de políticas y manuales que identifiquen el riesgo, la tolerancia al mismo y la definición de los responsables de aplicar los controles, por lo cual, cada institución está obligada a determinar su propio riesgo en base al perfil de riesgo que estén expuestos.

Conclusiones

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Agrícola Junín, durante el año 2020, cuenta con un manual actualizado, aprobado y autorizado y demuestra responsabilidad para el manejo de los procesos orientados a la prevención del lavado de activos. Se evidencia el manejo de un sistema de administración del riesgo de lavado de activos, mediante la aplicación de técnicas, mecanismos y procesos de control basados en estándares internacionales, regulaciones y normativas que contribuyen a la prevención de lavado de activos. Una institución financiera que no cuenta con políticas para identificar y prevenir el lavado podría dar para a las operaciones para blanquear dinero de dudosa procedencia.

Los procedimientos para el levantamiento del perfil socioeconómico y financiero, transacciones, monitoreo y origen de los fondos de los socios, constituyen una herramienta necesaria para toda institución financiera, porque cuenta con información oportuna que le permite estudiar el perfil de sus socios, tal como lo establecen las normativas de prevención de lavado de activos y del financiamiento de delitos.

La matriz de riesgo permite determinar y detectar las operaciones inusuales y sospechosas en las transacciones de los socios; evaluar los posibles riesgos y plantear estrategias para eventualidades. Junto a un personal altamente calificado y capacitado permanente, contribuye a reducir la posibilidad de que la institución sea utilizada como medio para lavar dinero. Esta información se demuestra en los reportes entregados a la Unidad de Análisis Financiero y Económico.

Todas las estrategias son pertinentes para ir en contra el riesgo del lavado de activos, sin embargo, siempre se busca la más efectiva, ya que las personas que se dedican a este tipo de delito buscan la debilidad del sistema judicial y/o financiero para seguir airosos en el lavado de activos. Es allí donde radica la importancia de las instituciones que están bajo la supervisión de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Referencias bibliográficas

- Acosta, C., & Salazar, A. (2017). *Viabilidad y efectos de la aplicación del Estándar Australiano como sistema de administración de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo-SARLAFT en el Sector Cooperativo ecuatoriano*. Obtenido de Revista Publicando: : <https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/484>
- Albanese, D. (2012). Análisis y evaluación de riesgos: aplicación de una matriz de riesgo en el marco de un plan de prevención contra el lavado de activos. *Revista de Administração e Contabilidade da Unisinos.*, 78-95.
- Arévalo, E., Jácome, M., & Erazón, C. (2021). La administración del riesgo empresarial en la Cooperativa Alfonso Jaramillo CAJA. *Revista Interdisciplinaria de Humanidades, Educación, Ciencia y Tecnología*, 515-544.
- Armienta, G., Goite, M., Medina, A., Gambino, L., & García, L. (2015). *El lavado de dinero en el siglo XXI una visión desde los instrumentos jurídicos internacionales, la doctrina y las leyes en América Latina y España*. Mexico: Universidad Autónoma de Sinaloa.
- Castillo, C. (2010). Fundamentos de los códigos de ética de los colegios profesionales. *Revista Educación*, 119-141.
- Código Orgánico Monetario y Financiero . (2014). *En Registro Oficial N° 332*. Quito.
- Coronel, L. (2018). *Elaboración del Manual, Sistema de Prevención, Matriz de Riesgos de Lavado de Activos y reportes RESU*. Quito: Instituto de Prácticas Bancarias y Financieras,.
- De la Torre, M. (2018). Utilización del Sector Financiero para el lavado de dinero: perspectiva desde la legislación ecuatoriana. *Revista JURICAS CUC*, 145-166.
- ECUADOR. (2018). Libro I Norma de Control para las Entidades de los Sectores Financieros Público y Privado Título X Del Control Interno Capítulo III Normas para las entidades de los sectores financieros público y privado sobre prevención de lavado de activos, fi.
- González, R. (2015). Metricas de cumplimiento para contrarrestar el fraude y lavado de activos. *Revista PODIUM*, 23-27.
- Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica. GAFiLAT. (2017). *Informe de Amenazas Regionales en Materia de Lavado de Activos: GAFILAT – Análisis de Amenazas Regionales de LA - UAF*.
- Guerrero, A., Marín, M., & Bonilla, D. (2019 p.20). *El lavado de activos y su influencia en la productividad y el desarrollo económico de un país*. Obtenido de Revista Espacios: Disponible en: <https://www.revistaespacios.com/a19v40n18/a19v40n18p22.pdf>, Consultado septiembre 2021
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill. Quinta Edición.
- López, J., & Almuiñas, J. (2015). La gestión de los riesgos de planificación estratégica en las instituciones de educación superior. *Revista Cubana de Educación Superior*, 45-53.
- Medina, J. (2018). *Diseño de una metodología para matriz de riesgo en prevención de lavado de activos aplicable a las Cooperativas de Ahorro y Crédito del segmento 3 de Cantón de Cuenca*. Cuenca- Ecuador: Trabajo de grado para optar al título Magister en auditoría integral y gestión de riesgo financiero. Universidad de Azuay.

- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (s/f). *Cámara de Comercio de Bogotá. Obtenido de Modelo de Gestión del Riesgo de LA/FT para el sector real. Guía para la adopción de un Sistema de Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo en el sector real.* Obtenido de Disponible en: https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/informes_publicaciones/lavado_activos/Documents/1%20modelo%20nrs%20-%20general.pdf. Consultado diciembre, 2021
- Perotti, J. (2009). La problemática del lavado de dinero y sus efectos globales: Una mirada a las iniciativas internacionales y las políticas argentinas. *Centro Argentino de Estudios Internacionales*, 78-99.
- Puente, A. (2018). *Gestión de riesgo para la prevención de lavado de activos en cooperativas de ahorro y crédito, caso práctico cooperativa de ahorro y crédito de la puce.* Trabajo de Titulación Previo a la Obtención del Título de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría C.P.A. Pontificia Universidad Católica de Ecuador.
- Quevedo, B., Quevedo, J., Villareal, T., & Guamán, P. (2019). Prevención de lavado de activos. Un enfoque desde la gerencia. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*. Obtenido de Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía: <https://doi.org/10.35381/r.k.v4i8.319>. Consultado noviembre, 2020
- Rebolledo, A. (2018). *Legalmente Hablando.* Obtenido de <http://legalmentehablando.com/articulos/cuales-son-los-paises-que-mas-lavan-dinero-del-crimen-organizado/>. Consultado diciembre, 2021
- Rozas, M. (2014). *El rol de la Auditoría ante el lavado de activos.* Obtenido de Quipukamayoc: <https://doi.org/10.15381/quipu.v15i30.5255>, Consultado noviembre, 2021
- Serna, C. (2019). *El Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.* Skol & Serna.
- Sintura, F., Martínez, W., & Quintana, F. (2014). Sistemas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. *Revista Legis*.
- Sistema de Economía Popular y Solidaria. (2018). *Informe de Rendición de Cuentas 2018.* Obtenido de Disponible en: Obtenido de https://www.seps.gob.ec/documents/20181/836848/Informe+Final+de+Rendicio%CC%81n+de+Cuentas+2018_SEPS.pdf/bef19c71-2811-4028-9582-ac98f0493ed4?version=1.0. Consultado diciembre, 2022
- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2020). *Manual Técnico de Tabals de Información.* Quito.
- Valencia, I. (2016). La legislación ecuatoriana y su rol en la prevención, detección y erradicación del lavado de activos. *Alternativa*. Obtenido de Revista Alternativas: Disponible en: <https://doi.org/10.23878/alternativas.v16i2.71>. Consultado septiembre 2021.
- Zanzzii, f., Martínez, K., & Tomalá, B. (2016). Lavado de Activos, propuestas estadísticas para su detección temprana. *Alternativas*, 45-75.